



RESOLUCIÓN No.

0219

5 FEB 2010

**"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE, IDENTIFICADA CON NIT N° 900732839-8".**

**EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL SUCRE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016; Resolución 7447 del 29 de agosto de 2017, y.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan



RESOLUCIÓN No.

0219

13 FEB 2019

**“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE, IDENTIFICADA CON NIT N° 900732839-8”.**

servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE, identificada con NIT 900732839-8**, entidad sin ánimo de lucro, mediante oficio E-2019-044650-7000, a través de la señora **XIOMARA MARGARITA FADUL BUELVAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.102.889.959 expedida en Sincelejo (Sucre)**, en calidad de representante legal de la entidad en mención, solicitó Reconocimiento de Personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante oficio S-2019-059359-7000, **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE** fue requerida con el fin de complementar la solicitud elevada ante esta entidad, el requerimiento fue atendido y los documentos faltantes remitidos a través de oficio radicado bajo el número E-2019-056958-7000.

Que según Acta de Reunión Extraordinaria N° 003 de fecha 3 de Enero de 2019 se reunieron los miembros de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE, identificada con NIT 900732839-8**, con el objetivo de elegir los nuevos miembros de la Junta Directiva, elegir al nuevo revisor fiscal y reformar de estatutos con ocasión de la ampliación de objeto social.

Que según consta en Acta de Reunión Extraordinaria N° 003 de fecha 3 de Enero de 2019, la junta directiva de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE, identificada con NIT 900732839-8** para el periodo comprendido desde el 3 de Enero de 2019 hasta el 3 de Enero de 2024, está conformada de la siguiente manera: Presidente señora **XIOMARA MARGARITA FADUL BUELVAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.889.959 expedida en Sincelejo (Sucre)**, Secretaria señora **CLAUDIA MARGARITA BUELVAS MÁRQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.193.153.395 expedida en Plato (Magdalena)**, Tesorera señora **ANDREA MARÍA MUSKUS CARRIAZO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.855.253 expedida en Sincelejo (Sucre)**.

Que según lo enunciado en el Acta de Reunión Extraordinaria N° 003 de fecha 3 de Enero de 2019, fue elegido como Revisor Fiscal de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE, identificada con NIT 900732839-8**, el señor **JHON MARIO NARVÁEZ VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.538.883 expedida en Sincelejo (Sucre)** y Tarjeta Profesional **134715-T**, expedida por la Junta Central de Contadores.

15 FEB 2019

RESOLUCIÓN No. 0219

**"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA  
RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR  
FAMILIAR A FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE  
SUCRE, IDENTIFICADA CON NIT N° 900732839-8".**

Que la señora **XIOMARA MARGARITA FADUL BUELVAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.102.889.959 expedida en **Sincelejo (Sucre)**, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE**, identificada con NIT 900732839-8, aportó Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo el 29 de Enero de 2019, documento en el que se enuncia la existencia de un cargo vacante dentro de la Junta Directiva.

Que Según concepto emitido por parte del grupo jurídico y una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados por la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE**, entre ellos el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos mencionado en el inciso que precede, se pudo establecer que este cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer personería jurídica y, en el mismo orden, efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF como entidad sin ánimo de lucro, a **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE**, identificada con NIT 900732839-8, con domicilio en Sincelejo (Sucre) en la Calle 23 A N° 15-37 Barrio Mochila.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribbase como Representante Legal de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE**, identificada con NIT 900732839-8, a la señora **XIOMARA MARGARITA FADUL BUELVAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.102.889.959 expedida en **Sincelejo (Sucre)**, teniendo en cuenta lo consignado en Acta de Reunión Extraordinaria N° 003 de fecha 3 de Enero de 2019 y Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo el 29 de Enero de 2019.



RESOLUCIÓN No.

0219 13 FEB 2019

**"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE, IDENTIFICADA CON NIT N° 900732839-8".**

**ARTICULO TERCERO:** Reconózcase la Junta Directiva de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE**, identificada con NIT 900732839-8, para el período comprendido desde el 3 de Enero de 2019 hasta el 3 de Enero de 2024, órgano directivo conformado de la siguiente manera: Presidente señora XIOMARA MARGARITA FADUL BUELVAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.102.889.959 expedida en Sincelejo (Sucre), Secretaria señora CLAUDIA MARGARITA BUELVAS MÁRQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.193.153.395 expedida en Plato (Magdalena) y Tesorera señora ANDREA MARÍA MUSKUS CARRIAZO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.102.855.253 expedida en Sincelejo (Sucre). Igualmente reconózcase como Revisor Fiscal de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE**, identificada con NIT 900732839-8, al señor JHON MARIO NARVÁEZ VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía número 92.538.883 expedida en Sincelejo (Sucre) y Tarjeta Profesional 134715-T, expedida por la Junta Central de Contadores.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo, a la Representante Legal o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE**, identificada con NIT 900732839-8, informándole que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición, ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución establece a **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE**, identificada con NIT 900732839-8, la obligación de cancelar un impuesto de timbre de conformidad con el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas Artículo 523 No. 6 y Resolución 15013 del 6 de diciembre de 2007, UVT Dirección Impuesto y Aduanas Nacionales, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, cuyo recibo será allegado al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre.



RESOLUCIÓN No. 0219 13 FEB 2019

**"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE, IDENTIFICADA CON NIT N° 900732839-8".**

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez en firme la presente Resolución archívese en la carpeta que reposa en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sucre.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

Dada en Sincelejo a los

13 FEB 2019

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**FELIX ARMANDO DOMINGUEZ URUETA**  
Director (E) Regional Sucre

Proyectó: Melissa Molina/P.E. Grupo Jurídico  
Revisó: Ana Karina Díaz. Coordinadora Grupo Jurídico



### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2019, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, la señora **XIOMARA MARGARITA FADUL BUELVAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.102.889.959** expedida en **Sincelejo (Sucre)**, en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE**, identificada con NIT **900732839-8**, del contenido de la Resolución N° **0219 de 13 de Febrero de 2019**, por medio de la cual se otorga Personería Jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a Fundación para el desarrollo social y Sostenible de Sucre, identificada con NIT 900732839-8.

El Despacho deja constancia de la entrega de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrán proponerse por escrito y de manera personal ante el director de la Regional Sucre, recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del Acto Administrativo.

*Xiomara F.B.*

**XIOMARA MARGARITA FADUL BUELVAS**  
C.C N° 1.102.889.959 de Sincelejo (Sucre)  
La Notificada

*Melissa Molina de la Ossa*

**MELISSA MOLINA DE LA OSSA**  
Quien Notifica



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre) a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del 2019, la Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la Resolución N° **0219 de 13 de Febrero de 2019**, mediante la cual se otorga Personería Jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE, identificada con NIT 900732839-8, proferida por el Director (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre; fue notificada a la interesada el día dieciocho (18) de Febrero de 2019, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del diecinueve (19) de Febrero del 2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia, en Sincelejo (Sucre), a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2019.

*Ana Karina Díaz*  
**ANA KARINA DÍAZ LAMBRANO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M/P.E. Grupo Jurídico *[Signature]*